



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Presidencia

ACUERDO No. PSAA11-8049 de 2011
(Marzo 28)

Por el cual se autoriza una distribución en el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial

LA SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión del 22 de marzo de 2011,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 4803 del 29 de diciembre de 2010, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2011, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el inciso sexto del artículo 20 del decreto 4803 de 2010 permite efectuar a nivel del Decreto de Liquidación ajustes en las asignaciones internas de apropiación en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adopta las políticas y decisiones, para que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en su carácter de órgano técnico y administrativo, ejecute las actividades administrativas de la Rama Judicial.

Que se requiere asignar a la Dirección Seccional de Barranquilla una partida del presupuesto de inversión del rubro de Mantenimiento y Mejoramiento de la Infraestructura Propia del Sector, con el fin de atender la implementación del Sistema de Gestión de Calidad en los Juzgados Civiles del Circuito de la ciudad de Barranquilla.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación, según constancia de existencia de recursos No. 05-2011 del 14 de enero del 2011 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7611 del 28 de enero del 2011, expedido por el Jefe de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.



Que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2011, aprobó destinar una partida de \$40 millones del proyecto de Mantenimiento y Mejoramiento de la Infraestructura Propia, el cual forma parte del programa 113 dentro del Plan de Inversiones para la presente vigencia fiscal y en tal sentido expedir el acto administrativo respectivo.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la siguiente distribución en la Unidad 02 – Consejo Superior de la Judicatura en el Presupuesto de Inversión del Proyecto Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Propia del Sector, con el fin de atender la implementación del Sistema de Gestión de Calidad en los Juzgados Civiles del Circuito de la ciudad de Barranquilla, según el siguiente detalle:

**SECCIÓN: 2701 RAMA JUDICIAL
UNIDAD: 02 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

**PRESUPUESTO DE INVERSIÓN
PROYECTO: 113-803-1 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR
RECURSO 16 CON SITUACIÓN DE FONDOS**

CÓDIGO	SECCIONAL	PARTIDA ASIGNADA (CIFRAS EN PESOS)
270102-003	ATLÁNTICO	40.000.000

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para que a través de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, adelante los procesos de contratación requeridos para la ejecución de los recursos de inversión del proyecto 1 Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Propia del Sector de la Unidad 02 para el año 2011, observando las previsiones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que reglamenten la contratación pública.

ARTICULO TERCERO: La Supervisión de la ejecución de la inversión autorizada en este Acuerdo estará a cargo de la Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles de la Sala Administrativa y de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C, a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil once (2011).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

URFI/REML/MHGG/CACC